

Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito - Juli
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución Directoral N° 1135 -2026- UGEL-CHJ

JULI, 04 MAYO 2026

VISTO: Informe físico documentado, expediente N°5836, del Informe N°011-2026/DREPUNO/PREVAED/UGELCHUCUITO JULI/CL/KAB, referente a la actualización y reconocimiento de la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres – COGIREDE 2026, de la Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito Juli;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8° de la Ley N°28044, Ley General de Educación, señala como principio de la educación "La conservación ambiental que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida";

Que, el Artículo 41° del D.S. N°011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, especifica que: "La educación ambiental y gestión del riesgo constituye un tema transversal que se realiza a través de la aplicación del enfoque ambiental en todos los niveles y modalidades educativas";

Que, el Artículo 2 de la Ley N°29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, señala que: "La Gestión de Riesgos es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno";

Que, el Artículo 3° de la misma Ley precisa que: "La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad; así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastres, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas en materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible";

Que, la R.M. N°302-2019-MINEDU, aprueba la Norma Técnica " Disposiciones para la implementación de la Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación", señala en el numeral 5.2.1.1 Que "A nivel Regional las DRE junto a su equipo de Gestión, asumen las responsabilidades y roles rectores en GRD para la Región, en ese marco deben gestionar las adecuaciones técnicas, normativas y financieras para hacer viable la reducción del riesgo, preparación, respuesta y recuperación post desastre de las instituciones educativas públicas y de apoyo a las privadas. Es de obligatorio cumplimiento la conformación y funcionamiento basado en un cronograma de actividades de planificación, implementación, seguimiento y evaluación de la Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres COGIREDE acorde a su realidad y dinámica territorial;

Que, con el Informe N°011-2026/DREPUNO/PREVAED/UGELCHUCUITO JULI/CL/KAB, el Coordinador Local del PP 0068, concluye que es de responsabilidad de la UGEL Chucuito Juli constituir mediante acto resolutorio la conformación de la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres – COGIREDE que tiene por finalidad formular, planificar, aprobar, supervisar y evaluar los procesos de gestión del riesgo de desastre de acuerdo a sus competencias, así mismo ;

organizar el Espacio de Monitoreo y Seguimiento Sectorial (EMSS) para la oportuna toma de decisiones de las decisiones de las Autoridades del Sistema Educativo;

Que, Estando en lo opinado por jefe del Área de Gestión Institucional, y a lo dispuesto por la Autoridad Educativa Local y las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N°28044, Decreto Supremo N°011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación, Ley 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y el Decreto Supremo N°060-2024-PCM, que modifica y actualiza el Reglamento de la Ley del SINAGERD aprobado por el D.S. N.º 048-2011-PCM y en uso de las facultades previstas por la Ley N°27444 Ley General del Procedimiento Administrativo General;

Que, estando informado por el Coordinador Local del PP 0068 PREVAED y visado por los Jefes de Administración, Área de Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito Juli; de conformidad con la Ley N°32513, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026; Decreto Supremo N°015-2002-ED, Reglamento de organización de funciones de la Dirección Regional de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local y la R.S.G. N°302-2019-MINEDU, aprueba la norma técnica "Disposiciones para la implementación de la Gestión del riesgo de emergencias y desastres en el Sector Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la conformación de la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres – COGIREDE de la UGEL CHUCUITO JULI para el año 2026, integrado por los siguientes miembros conforme al siguiente detalle:

I. PRESIDENTE:

DIRECTORA UGEL CHUCUITO JULI	AYDA GLADYS CÁCERES COLQUEHUANCA
------------------------------	----------------------------------

II. COMISIÓN EJECUTIVA

JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	OCTAVIO ARONI ACERO
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA	MARY ELENA BACA RAMOS
JEFE DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN	EDWIN RAYMUNDO FLORES ROJAS
ASESOR LEGAL	HUGO COPA COARI

III. ESPACIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO SECTORIAL - EMSS

ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA	SILENIA STEPHANY ARTETA MORANTE
RESPONSABLE EN NEXUS	SIMON JORGE PONCE MAMANI

IV. SECRETARÍA TÉCNICA

COORDINADOR LOCAL - PREVAED	KATIA APAZA BELTRAN
-----------------------------	---------------------

V. COMISIÓN OPERATIVA

EQUIPO DE PREPARACIÓN, RESPUESTA Y REHABILITACIÓN

ESPECIALISTA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	MARTIN RICARDO PAREDES RAMOS
IMAGEN INSTITUCIONAL	NIDIA ALANOCA MAMANI
ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTOS	DAVID ALAVE RAMOS

EQUIPO DE RESPUESTA SECTORIAL

ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN INICIAL	AMALIA OLIVERA QUENTA
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	YVET YOVANA CANAZA ARAJA
ESPECIALISTA EN TIC	JUAN ANTONIO MONTUFAR ARGOLLO

EQUIPO DE DEFENSA NACIONAL

ESPECIALISTA DPCC – CC.SS - TOE	ADOLFO MARCIAL CAMPOS HUARILLOCLA
ESPECIALISTA EN CONVIVENCIA ESCOLAR	MISAEAL JAVIER CUEVAS PEREZ

EQUIPO DE RESPUESTA INSTITUCIONAL

ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	MARTIN CHURATA CANDRO
ESPECIALISTA EN ESTADÍSTICA Y RACIONALIZACIÓN	ARISTIDES BRAULIO SUAÑA CALSIN

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a los miembros de la COGIREDE de la Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito Juli, las acciones para implementar los lineamientos de política de trabajo, ejecutar acciones de Supervisar, Monitoreo y Asistencia Técnica de actividades programadas en la COGIREDE. Así como también implementar los instrumentos de Gestión según el caso.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la oficina de trámite documentario o que haga sus veces en la UGEL Chucuito Juli, notifique al personal la presente Resolución Directoral de acuerdo al Artículo 18 de la Ley N° 27444, "Ley del procedimiento Administrativo General".

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR, la siguiente resolución en el Portal Web de la Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito Juli, para conocimiento y demás fines conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

DRA. AYDA GLADYS CÁCERES COLQUEHUANCA
DIRECTORA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHUCUITO-JULI

AGCC/D-UGEL-CHJ.
ERFR/J-AADM
OAA/J-AGI
HCC/J-AAJ
KAB/CLPREVAED
PROY.N°0304



LO QUE TRANSCRIBE A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

Abog. MARTIN CHURATA CANDRO
ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN PERSONAL
UGEL CHUCUITO JULI